

RESOLUCION N°: 317/01

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2001

Proyecto N°: 1182/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, presentada por la Universidad Nacional de Rosario, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99, la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99 y la respuesta a las observaciones de los pares presentada por la institución, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales**

El posgrado que se proyecta se inserta adecuadamente en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario, que presenta una larga trayectoria en carreras de la disciplina.

En la respuesta a la vista se adjuntan copias de dos nuevos convenios, firmados con la Municipalidad de Rosario, para la realización de actividades en el Hospital Clemente Alvarez y con el Círculo Médico de Rosario para la utilización de la biblioteca, los cuales están directamente vinculados con la carrera evaluada.

Asimismo se efectúan aclaraciones precisando los mecanismos de financiamiento de la carrera, consistentes en aranceles, fondos propios de la Escuela de Graduados, subsidios de entidades privadas y mantenimiento de quince cargos docentes rentados por parte de la Universidad. Estos mecanismos garantizan la viabilidad de la carrera.

2. Organización y desarrollo de la carrera

Los antecedentes docentes y la dedicación horaria del Director de la carrera son adecuados para el ejercicio de sus funciones. En la respuesta a la vista se aporta nueva información referida a la actividad científica del Director de la carrera, la cual es importante y está acorde con el cargo que desempeña.

Dado que en la presentación original no se especificaba quién ocuparía el cargo previsto de Subdirector de la carrera ni se especificaron sus funciones, en oportunidad de la respuesta a la vista se salva esta omisión precisando nombre, antecedentes y las funciones a desempeñar por el subdirector de la carrera.

En lo que se refiere al Comité Académico, sus funciones están precisadas con claridad, y sus integrantes acreditan antecedentes que los habilitan para el cumplimiento de sus tareas.

3. Plan de estudios de la carrera

El perfil de graduado precisa claramente las aptitudes y actitudes deseadas con un adecuado desarrollo de los contenidos de cada asignatura y con la bibliografía correspondiente. De su análisis se desprende que cubre las necesidades de formación de un especialista en la disciplina.

En la respuesta a la vista se aporta nueva información referida a la modalidad de evaluación, que tiene características continuas y es reforzada por exámenes parciales integradores y un trabajo final, lo cual resulta parcialmente satisfactorio.

4. Tesis o trabajos finales

En la presentación original no se detalla la existencia de una evaluación final integradora, la cual es reemplazada por la presentación de un trabajo final con carácter integrador, que se considera adecuado.

5. Cuerpo académico

Los integrantes del cuerpo académico reúnen importantes antecedentes en actividades asistenciales y de docencia. En la respuesta a la vista se efectúan ampliaciones acerca de los antecedentes de los docentes y se realizan precisiones sobre su dedicación, de las que surge su adecuación a las necesidades de la carrera.

6. Actividades científicas y tecnológicas

En la presentación original no se consignan actividades científico-tecnológicas. En la respuesta a la vista se adjunta documentación pormenorizada de la actividad científico tecnológica y de transferencia relacionada con la carrera. Se encuentran en desarrollo nueve proyectos de investigación, cuatro relacionados con temas de cardiología básica, uno epidemiológico y cuatro de investigación clínica aplicada. Como actividad de extensión se está organizando un área de prevención en cardiología.

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión y graduación se consideran adecuados.

8. Infraestructura y equipamiento

En la respuesta a la vista se adjunta nueva información sobre la infraestructura y el equipamiento disponible en los distintos centros asistenciales, los que son adecuados para el desarrollo de la carrera, y se presenta un listado de los títulos existentes en la biblioteca del Círculo Médico de Rosario, que cubren las necesidades bibliográficas básicas.

Finalmente, en la respuesta a la vista se aclara que el convenio firmado con la Municipalidad de Rosario para la utilización de las instalaciones del Hospital Clemente Alvarez y otros centros asistenciales amplía tanto los recursos edilicios como docentes permitiendo atender satisfactoriamente el número máximo de alumnos fijados. Del análisis de la infraestructura disponible en los nosocomios afectados al desarrollo de la carrera y de las dedicaciones de los docentes se concluye que la relación entre cursantes y docentes resulta adecuada, al igual que los recursos edilicios.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, presentó su respuesta con fecha 29 de mayo del corriente año.

Que del análisis de dicha respuesta, de acuerdo con lo desarrollado en las consideraciones precedentes, se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el Proyecto de carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Nacional de Rosario por un período de 1 año.

Artículo 2º.- RECOMENDAR: se desarrollen acciones tendientes a mejorar la disponibilidad bibliográfica.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 317 – CONEAU – 01